



### Resolución del Consejo Universitario

N° 085-2021-CU-UNAP

Iquitos, 26 de mayo de 2021

#### VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 25 de mayo de 2021, que acordó dejar sin efecto resolución rectoral, entre otros asuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0432-2021-UNAP, del 14 de mayo de 2021, se resuelve designar, a partir del 14 de mayo de 2021, a don Anunciación Hernández Grande, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como presidente de la Comisión Central de Concurso Público para Contrato de Docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Período 2021, conformada de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

- |   |            |
|---|------------|
| • Anunciación Hernández Grande  | Presidente |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) |            |
| • Ronel Enrique Gratelli Tuesta   | Miembro    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)     |            |
| • Emilio Augusto Montani Ríos   | Miembro    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) |            |
| • Rosario del Pilar Bardales Arévalo  | Miembro    |
| Docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)                                |            |
| • Jorge Luis Mera Ramírez   | Miembro    |
| Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)      |            |
| • Rommel Erwin Quintanilla Huamán   | Miembro    |
| Secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap)   |            |

Que, asimismo en dicha resolución rectoral se precisa que la referida comisión se encargará de la evaluación de aquellos docentes que postulen a una plaza de contrato, para dictar clases a los estudiantes pertenecientes a universidades con licenciatura denegada por la Sunedu, que logren ingresar a la UNAP, a través del proceso de admisión extraordinario en la modalidad de traslado externo;

Que, el Consejo Universitario en la sesión ordinaria realizada el 25 de mayo de 2021, acordó dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0432-2021-UNAP, del 14 de mayo de 2021, por contraponerse con lo establecido en el literal a) del artículo 125° y artículo 224° del Estatuto;

Que, el Consejo Universitario, además acordó conformar la Comisión para elaborar el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que deberá establecer los lineamientos y procedimientos para la implementación de contrato, nombramiento, ascenso y promoción de docentes; asimismo, autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, contratar de manera excepcional a los docentes de las diferentes facultades académicas que laboraron en el Semestre Académico 2020, del 01 al 30 de junio de 2021, para realizar actividades relacionadas a la carga académica no lectiva, correspondiente al Semestre Académico 2021 – I, quedando exceptuados de este procedimiento los docentes cuyos resultados de evaluación del desempeño docente resulten desfavorable; debiendo el Vicerrectorado Académico supervisar la implementación del concurso para la contratación de docentes en el período 2021, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del artículo 125°, literal c) del artículo 204° y artículo 224° del Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021, el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria y el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,





# UNAP

Rectorado

## Resolución del Consejo Universitario N° 085-2021-CU-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0432-2021-UNAP, del 14 de mayo de 2021, sobre conformación de Comisión Central de Concurso Público para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Período 2021, por contraponerse con lo establecido en el literal a) del artículo 125° y artículo 224° del Estatuto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conformar la Comisión para elaborar el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en la UNAP, que deberá establecer los lineamientos y procedimientos para la implementación de contrato, nombramiento, ascenso y promoción de docentes, integrada de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

- |   |            |
|---|------------|
| • <b>Anunciación Hernández Grández</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Presidente |
| • <b>Ronel Enrique Gratelli Tuesta</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)     | Miembro    |
| • <b>Emilio Augusto Montani Ríos</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)   | Miembro    |
| • <b>Rosario del Pilar Bardales Arévalo</b><br>Docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)                           | Miembro    |
| • <b>Jorge Luis Mera Ramírez</b><br>Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)            | Miembro    |
| • <b>Rommel Erwin Quintanilla Huamán</b><br>Secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap)   | Miembro    |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **contratar de manera excepcional a los docentes** de las diferentes facultades académicas que laboraron en el Semestre Académico 2020, **del 01 al 30 de junio de 2021**, para realizar actividades relacionadas a la carga académica no lectiva, correspondiente al Semestre Académico 2021 – I, quedando exceptuados de este procedimiento los docentes cuyos resultados de evaluación del desempeño docente resulten desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar al Vicerrectorado Académico supervisar la implementación del concurso para la contratación de docentes en el período 2021, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del artículo 125°, literal c) del artículo 204° y artículo 224° del Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021, del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en la UNAP y del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL